

el devido instruido recurso adhos efectos, y el de que se la
restauran las causas /importantes mas q. el principal) q.
por redimix las consecuencias, q. pudiera tener la
empreñada resolución del S^r. Intend^{te}, en medio de haber
se le representado en la manera dicha, y que el citado p^r
mer apremio, q. despachó fue mas de un mes despues
de haberse hecho el pago del nomismo, que pedía; y para
q. se siga esa invancia con la eficacia q. corresponde
al honor de esa villa nombra f. Comisarios al d^r s^r
d^r Miguel Soachín Sanchez Amaya, y d^r J^r Eugenio
Ortega capitulares, ocegando su poder bastante adm
And. Alvarez, y Meléndez Vecino del d^r d^r, corce del
Madrid, con las clausulas correspondientes quedando
este At^rencionam^r, y los Individuos presentes, y ausentes del
obligado, a quanto en este Atunto f. dho, s^r Comisar
rios se practicare judicial, y extra judicialm^r, y lo fix
maxon, deg^r d^r d^r d^r

Juan Ob^r Vexij D^r Fran^r Valentín D^r Miguel Soachín
y Prado S^r Comisario Sanchez Amaya

D^r Joseph Eugenio D^r W. Ram. Jimenez
Ortega S^r Comisario
D^r Juan Spiche S^r Comisario
D^r Felix Ortega S^r Comisario

D^r Joseph S^r Comisario

y carcelero

Mrc No:

D^r Fran^r Joseph Ortega
d^r Fran^r D^r D^r

